Ley del 11 de diciembre de 1926

Hospital de Cochabamba.—De los fondos destinados a la construcción del nuevo hospital, invertiráse Bs. 100,000,— en la ampliación del hospital Viedma.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—De los fondos destinados a la construcción del Hospital moderno en la ciudad de Cochabamba, se empleará la suma de cien mil bolivianos (Bs, 100,000.—), en la ampliación del Hospital Viedma, conforme a los contratos ad referendum y expropiaciones verificadas por el Comité Pro-Hospital y el Concejo Municipal.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz. 9 de diciembre de 1926.

Román Paz.—Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S. S.— Gregorio Almarás, D. S.—Góver Zárate M., D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los once días del mes de diciembre de 1926 años.

H. SILES.—T. Monje Gutiérrez.